



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo."

Resolución de Alcaldía N° 287-2023-MDC.

Condebamba, 15 de diciembre del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA;

VISTO:

El Informe N° 556-2023-MDC/SGIDUR/OAVM, de fecha 15 de diciembre del 2023, emitida por la Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la entidad edil, donde solicita la aprobación de padrón de beneficiarios del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE CHAUCHABAMBA, SECTOR PIEDRA GRANDE, QUEBRADA HONDA Y PASORCO DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con Código Único de Inversiones N° 2491602; para su aprobación mediante Acto Resolutivo; Y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 ° de la Constitución Política, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N ° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N ° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley.

Que, el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE CHAUCHABAMBA, SECTOR PIEDRA GRANDE, QUEBRADA HONDA Y PASORCO DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**; con Código Único de Inversiones (C.U.I) N ° 2491602 ayudara a lograr las metas y objetivos del estado, permitiendo el acceso al servicio de agua y saneamiento a familias que cuentan con viviendas habitadas en los Sectores Piedra Grande, Quebrada Honda y Pasorco.

Que, acorde a los fundamentos y de conformidad en el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43 ° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la relación de asociados directos que se beneficiaran con el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE CHAUCHABAMBA, SECTOR PIEDRA GRANDE, QUEBRADA HONDA Y PASORCO DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con CUI: 2491602, familias que cuentan con viviendas habitadas:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo."

SECTORES	N ° DE VIVIENDAS HABITADAS	N ° HAB./VIVIENDAS	N ° DE HABITANTES TOTAL
PIEDRA GRANDE	95	2.94	279
QUEBRADA HONDA	167	2.72	455
PASORCO	85	2.84	241
TOTAL	347	2.83	975

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente Resolución de Alcaldía a los interesados y a las áreas administrativas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Condebamba, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Condebamba.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de sistemas, informática y estadística la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Manuel Jesus Villar Romero
ALCALDE

c.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- SGIDUR
- Portal